

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 18 de Diciembre de 2019



Señor(a)
DIANA CONTRERAS
CLL 18 N° 2-34 BARRIO LA LIBERTAD
3212351026
Cúcuta.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.401903

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 09 de Diciembre 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 401903 que usted presentara el día 27 de Noviembre 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 23/12/2019 a 8:00am
Fecha de Desfijación 30/12/2019 a 6:00pm

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NR 900 062 917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Nombre/ Razón Social: DIANA CONTRERAS
Dirección: CLL 18 N° 2-34 BARRIO LA LIBERTAD
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006206
Fecha admisión: 18/12/2019 16:55:22

Nombre/ Razón Social: ASO. FINCOSAS EEF-ASO URBANO CUCUTANA W
Dirección: AV CANAL BOGOTÁ NO. 78-114 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: YG248801417CO
Envío



San José de Cúcuta, 09 de Diciembre de 2019

Señor (a)
DIANA CONTRERAS
CLL 18 N° 2-34 BARRIO LA LIBERTAD
La ciudad.

Ref: Caso 401903 del 27-11-2019.
Asunto: Tarifa cobrada.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud le informamos el resultado de la gestión que hemos adelantado frente al servicio público de aseo:

1. Revisando en nuestra base de datos el código N°. **0087364**, correspondiente al predio ubicado en la dirección CLL 18 2-34 LA LIBERTAD, logramos evidenciar que se le viene facturando una tarifa Residencial- Desocupado, con el estrato predominante en el sector, desde Enero 2018, por actualización interna de la empresa.
2. Es importante tener en cuenta que las tarifas aplicadas a los usuarios que se encuentran dentro de nuestra área de prestación del servicio público de aseo se encuentran reguladas según la **Resolución 720 de la CRA de 2015. Art. 45**, de acuerdo al estrato asignado al predio, en este caso se ratifica que se está facturando correctamente.
3. Frente al valor de \$44.000 que usted menciona en la factura de Noviembre/19, le informamos que para esta el servicio de aseo refleja un valor de \$45.365 como saldo anterior, más la tarifa del mes vigente, debido a que en el último pago realizado por el cliente el pasado 01 de Octubre/19 fue aplicado como abono \$62.886 a la factura de Septiembre/19, la cual presentaba un valor total de aseo de \$97.089. Por esta razón en la factura de Noviembre/19 presenta un saldo en mora, más la tarifa del mes, para un valor total a cancelar de \$56.571.
4. Por otra parte se realizó visita el día 28 de Noviembre de 2019 al predio que usted nos indicó por nuestro verificador de PQR, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra ocupado. Por tal razón procedimos a modificar la tarifa a Residencial- Ocupado, con el estrato predominante en el sector, le cual podrá ver reflejado a partir de la factura de Enero 2020.



Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

OFICINA _____
CAUSALES DE REPOSICIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
DESCONOCIDO FALLECIDO
NO RESIDE FALLECIDO
NO EXISTE EL No

SECTOR No _____ F. 9386
Tonson Serrano
C.C. 88.230.027

DIR 2015